

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2025-0154-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [LOSNCPP], establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otros: *“7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, determina que de existir reformas al Plan Anual de Contrataciones -PAC, estas serán publicadas en la página web de la entidad contratante;
- Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCPP, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (…)”;*
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13- 0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0289-RES, de 17 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora Ejecutiva, en uso de sus facultades, delegó atribuciones para la desconcentración de los procedimientos de contratación pública de la Fundación Museos de la Ciudad, facultando a los ordenadores de gasto iniciar y gestionar dichos procedimientos, adjudicar, cancelar o declarar desiertos los procesos, designar a la Comisión Técnica, designar a los administradores de contratos, atender reclamos; así como denuncias en las etapas precontractuales y contractuales, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos;
- Que,** en los artículos 5 y 6 de la mencionada resolución, se enlistan a los colaboradores facultados para autorizar el gasto, incluyendo a los coordinadores de espacios culturales, para los procedimientos de contratación pública relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidas consultorías; y ejecución de obras, excepto en casos de declaratoria de emergencia;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0004-RES, de 14 de enero de 2025 suscrita por la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC - 2025 de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-CAC-2025-0199-M de 04 de junio de 2025 suscrito por José Francisco Suárez Lascano – Coordinador del Centro de Arte Contemporáneo y ordenador de gasto, remitido a Diego Terán en calidad de Coordinador Administrativo Financiero, autoriza se proceda con la contratación para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL,

ARTÍSTICA Y EDUCATIVA 2025 – 2026 DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO”, así como se realice la reforma al Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad, realizó el documento REFORMA 023, elaborado y revisado por Silvia Pérez, donde se procede conforme la solicitud antes detallada.

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad y de las determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2025, de conformidad con el ANEXO – REFORMA 023, que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Jefatura de Planificación y Seguimiento de la Institución, para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, el 06 de junio de 2025.

Mgs. Leandro Sebastián Pérez Ayoví
DELEGADO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Tammy Carvajal R.	06/06/2025	
Revisado por: Tammy Carvajal R.	06/06/2025	